

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2023-00262**

San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día lunes trece de noviembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00262**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes diecinueve de septiembre del presente año, de parte de \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- ***"Solicito información acerca de algún proyecto turístico sostenible por parte del estado en Playa Los Almendros, Sonsonate con el objetivo de anticiparme en la creación de paquetes turísticos que cumplan con los requerimientos del lugar y las necesidades de los turistas, y así generar un turismo sostenible en la zona."***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) y, de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió las siguientes respuestas de parte de la DEB, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (1 Pág.).

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

PS